

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el Inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1886, del Congreso Nacional, que aprueba una venta inmobiliaria.— G. O. Nº 6889, del 29 de Enero de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1886.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Acto de Venta, de fecha 1 de Marzo de 1948, otorgado por el Consejo Nacional de Previsión Social, en favor del señor Héctor Antonio Cabral, del solar Nº 14, de la Manzana Nº 916, porción P., Distrito Catastral Nº 1, Distrito de Santo Domingo;

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Acto de Venta, de fecha 1 de Marzo de 1946, otorgado por el Consejo Nacional de Previsión Social, en favor del señor Héctor Antonio Cabral, del solar Nº 14, de la Manzana Nº 916, porción P., Distrito Catastral Nº 1, Distrito de Santo Domingo, que copiado a la letra dice así:

YO, LUIS E. POU HENRIQUEZ, NOTARIO PUBLICO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE DE QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE: “Acto número dieciséis. En Ciudad Trujillo, capital del Distrito de Santo Domingo, República Dominicana; hoy, día primero del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho; ante mí Luis E. Pou Henríquez, Notario Público de los de esta jurisdicción; con mi oficina abierta en la planta baja de la casa número veintisiete de la calle “General Luperón”, esquina a “Duarte”; ha comparecido el señor don Frank Parra, mayor de edad, casado, dominicano, de este domicilio y residencia, a quien conozco, de lo cual doy fé; Secretario de Estado de Previsión Social, quien me ha declarado que comparece en representación del Estado Dominicano, en su calidad de Presidente

del Consejo Nacional de Previsión Social, en virtud de las facultades que le acuerda la Ley número 1567, del quince de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete; y me mostró su cédula personal de identidad número 37028, serie 1, renovada con el sello número 1542. El compareciente expuso: que en su expresada calidad por el presente acto vende, cede y transfiere en legítima propiedad, dominio y señorío, desde ahora, para siempre y bajo todas las garantías de derecho, al jovencito Héctor Antonio Cabral, estudiante, dominicano, de este domicilio y residencia, representado por su madre, la señora Ana Antonia Cabral, mayor de edad, soltera, dominicana, ocupada en los quehaceres domésticos, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula personal de identidad número 15501, serie 1, renovada con el sello número 749,721, — presente y aceptante, — el solar número catorce de la manzana novecientos dieciseis de la porción "P" del Distrito Catastral número uno, Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo; que es parte del Barrio de Mejoramiento Social, con un área de trescientos noventiseis metros cuadrados y noventa decímetros cuadrados; el cual linda: por el Norte, con el solar número 13; por el Sur, con solares números 18 y 15; por el Este, con la calle "Manzana de Oro" y por el Oeste, con el solar número 19; incluyendo en esta venta, las mejoras edificadas en el mismo, que consisten en una casa del tipo "B", construida por el Estado, de bloques y hormigón armado; integrada por una sala, dos aposentos, cuarto sanitario y servicio de agua y luz, cocina y demás anexidades. El terreno es parte de mayor extensión que pertenece al Estado Dominicano, y que fué subdividida a petición del Gobierno, para instalar este Barrio de Mejoramiento Social. El precio de esta venta es el de la suma de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTIOCHO PESOS Y NOVENTA CENTAVOS, moneda nacional, que la tutora del comprador paga al Presidente del Consejo Nacional, con dinero proveniente de una donación que le ha hecho la Secretaría de Estado de Previsión Social, con este fin exclusivo, suma que ingresará en seguida en los fondos del mencionado Consejo Nacional de Previsión Social, para ser aplicados a sus fines específicos. En virtud de este acto de venta, que es aceptado por la tutora, del comprador, el inmueble descrito pasa a la posesión de éste; entendiéndose que este acto será sometido a las formalidades requeridas por la Ley. Este inmueble no está sujeto a Impuestos, por exención expresa legal. — Hecho y otorgado en presencia de los señores Luis Arvelo y José A. Martínez; mayores de edad, negociantes, de este domicilio y residencia, a quienes conozco, de lo cual doy fe; testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de excepciones; los cuales, después de leído y aprobado, firman junto con el señor Parra y conmigo, no haciéndolo la señora Cabral, por haber declarado que no sabe firmar. Se hace constar que de este ins-

trumento público se expedirán las copias necesarias, de acuerdo con las disposiciones de la Ley y con las reglas de estas ventas. Doy fe.— El señor Parra desea hacer constar que el cheque por el cual se ha pagado este precio, es el número 5468, de esta misma fecha, librado en favor del Consejo Nacional de Previsión Social.— La tutora del comprador había pagado a cuenta de esta compra, la suma de VEINTIOCHO PESOS, moneda de curso legal, al serle entregada la casa, el día veintiocho de junio del año mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe.— De este modo se cubrió totalmente el precio previamente establecido, de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS Y NOVENTA CENTAVOS, moneda de curso legal.— Doy fe.— Frank Parra.— Luis Arvelo.— J. A. Martínez.— L. E. Pou H., Notario.— ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN MI PROTOCOLO DE ESTE AÑO, AL CUAL ME REMITO; LA QUE A PEDIMENTO DEL SECRETARIO DE ESTADO DE PREVISION SOCIAL, PARA LOS FINES DE LEY, EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, HOY DIA OCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO.—ES SEGUNDA SACA.— ESTE ES EL TERCER FOLIO DEL ACTO DE VENTA OTORGADO POR EL ESTADO EN FAVOR DEL JOVEN HECTOR ANTONIO CABRAL, DE UN SOLAR Y CASA TIPO "B" DEL BARRIO DE MEJORAMIENTO SOCIAL.

(Fdo.) Luis E. Pou Henríquez,
Notario Público.

Cédula 3327, serie 1, sello 6368.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario
Germán Soriano,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1887, del Congreso Nacional, que aprueba una venta inmobiliaria.— G. O. Nº 6889, del 29 de Enero de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1887.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Acto de Venta, de fecha 24 de Noviembre de 1948, otorgado por el Consejo Nacional de Previsión Social, en favor del Ing. Hugo Ruiz Grullón, del solar Nº 1, de la Manzana Nº 915, porción P., Distrito Catastral Nº 1, Distrito de Santo Domingo;

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Acto de Venta, de fecha 24 de Noviembre de 1948, otorgado por el Consejo Nacional de Previsión Social, en favor del Ing. Hugo Ruiz Grullón, del solar Nº 1, de la Manzana Nº 915, porción P., Distrito Catastral Nº 1, Distrito de Santo Domingo, que copiado a la letra dice así:

“ENTRE el Consejo Nacional de Previsión Social, debidamente representado por el señor Lic. Miguel Ricardo Román, mayor de edad, casado, dominicano, abogado, domiciliado en esta ciudad y residente en la casa Nº 86 de la Avenida “Bolívar” portador de la Cédula Personal de Identidad Nº 36, Serie 31, con sello de renovación de Rentas Internas Nº 1185, quien actúa en su calidad de Secretario de Previsión Social y Presidente ex-oficio del Consejo Nacional de Previsión Social, según Resolución de dicho Consejo de fecha 14 de Octubre de 1948, y en virtud de poder otorgádole por el Honorable Presidente de la República en fecha 20 del mes de Noviembre del año 1948, de conformidad con lo dispuesto por el Apartado (a) de la Ley Nº 1721 de fecha 25 de Mayo de 1948, de una